



PERÚ

Ministerio
de Salud

Gobierno Regional
Puno

Nº 0161-2022-DIR-RED de S.CARABAYA/RR.H

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
RED DE SALUD CARABAYA
Jr. Grau Nº 511



Resolución Directoral

Macusani, 23 de NOVIEMBRE del 2022

El Oficio N° 0928-2022/GESTION DE LA CALIDAD /RED DE SALUD CARABAYA/DIRESA PUNO, de fecha 23 de NOVIEMBRE del 2022, la Dirección de la Red de Salud Carabaya-Macusani,y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456- 2007/ MINSa del 04 de Junio del 20071 se aprobó la Norma Técnica N° 050-MINSa/DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", la misma que tiene por finalidad "Contribuir a garantizar a los usuarios y al Sistema de Salud que los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, y debe estar a cargo de un equipo de evaluadores internos que hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270- 2009/ MINSa del 23 de abril del 2009, se aprobó la Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, y tiene por finalidad estandarizar el desarrollo de las evaluaciones, buscando lograr mayor precisión en aplicación de los criterios de evaluación por parte de los evaluadores para cada uno de los macroprocesos gerenciales, prestacionales y de apoyo,

Que, mediante R.D. N° 0118-2022-DIR-RED de S.CARABAYA/RR.HH, fecha 01 de SETIEMBRE del 2022 se conforma el equipo de Auto evaluadores de la Red de Salud Carabaya-Macusani a fin de que realicen la Autoevaluación del Hospital para determinar su nivel de cumplimiento e identificar fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento en busca de la Acreditación;

Que, la Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, refiere que es responsabilidad del Equipo de Evaluadores Internos elaborar un Plan de Autoevaluación y ejecutar las acciones planificadas en términos previstos en el Plan, siendo necesaria su aprobación por la autoridad institucional.

Que, dentro de este contexto, se ha elaborado el Documento Técnico: Plan de Autoevaluación de la Red de Salud Carabaya, siguiendo las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 270-2009/ MINSa:

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización modificada por Ley N° 28379; DL. N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por las leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resoluciones





PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional Puno

Nº 0161-2022-DIR-REDdeS.CARABAYA/RR.H

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
RED DE SALUD CARABAYA
Jr. Grau Nº 511



Resolución Directoral

Macusani, 23 de NOVIEMBRE del 2022

Ministeriales Nº 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional Nº 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Dirección de Salud de Puno: y

Estando a lo dispuesto por la Dirección de la Red de Salud Carabaya - Macusani; y lo informado por la Unidad de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Documento Técnico: PLAN DE AUTOEVALUACIÓN de la Red de Salud Macusani Carabaya y Puestos y Centros de Salud de la misma jurisdicción, que contiene 15 folios en 10 títulos documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º. - DISPONER que el Equipo de Evaluadores Internos de la Red de Salud Carabaya, realicen el seguimiento, evaluación y ejecución del Plan señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. - Transcribir y Notificar la presente Resolución al Interesado y a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

(Sello y Fdo.) Med. Manuel J. LUQUE ANCONEYRA; MEDICO CITUJANO - DIRECTOR REDESS CARABAYA COP Nº 41141.
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines de Ley.

Macusani, 23 de Noviembre de 2022.

Atentamente;


J. Antonio Chambiza Delgado
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

